



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

## PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020

**Expediente: 95/2020**

**Asunto: Presupuesto General de 2020 y modificación del régimen retributivo de los cargos con dedicación y del personal eventual**

Formado el expediente con el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Gerena para el ejercicio 2020, integrado por el presupuesto del Ayuntamiento de Gerena y de la Sociedad municipal Gerena Siglo XXI “en liquidación”.

Considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en las siguientes disposiciones: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley de Haciendas Locales.

Considerando la necesidad de adecuar el régimen retributivo de los cargos de los miembros de la Corporación a las exigencias de una eficaz y eficiente gestión de los servicios municipales en el marco del nuevo presupuesto municipal, de conformidad con los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 18 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, y en consonancia con el grado de responsabilidad de los cargos afectados.

Considerando la situación de emergencia sanitaria y las consecuencias económicas del estado de alarma decretado por la pandemia del Covid-19, se considera pertinente posponer los efectos de la entrada en vigor del régimen de retribución de altos cargos con dedicaciones parciales, previsto y definido con carácter previo al contexto actual, al levantamiento del estado de alarma.

Considerando la necesidad de modificar el puesto a cubrir mediante personal eventual con el objeto de que sus funciones abarquen el asesoramiento en materia de obras y de servicios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que para el funcionamiento de los servicios básicos municipales resulta indispensable la aprobación del nuevo Presupuesto, al no contemplar el presupuesto prorrogado aplicaciones para atender gastos imprescindibles y esenciales para garantizar el normal funcionamiento de aquellos, tales como, entre otros, los relativos al capítulo de gasto de personal y de seguridad ciudadana (al resultar insuficiente el presupuesto prorrogado para soportar el incremento retributivo aprobado por el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020 y los gastos de la plantilla de policía local existente), a actuaciones preceptivas destinadas a la puesta en funcionamiento de determinadas infraestructuras de abastecimiento de agua potable en la urbanización Jardines de Gerena y de alumbrado público en el Polígono industrial o gastos del sostenimiento del servicio de recogida de residuos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IK3jilivhulzoyps0+Awlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Fernandez Gualda	Firmado	03/04/2020 14:25:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IK3jilivhulzoyps0+Awlw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IK3jilivhulzoyps0+Awlw==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

Conocido los informes preceptivos emitido por la Secretaria General número 101/2020, de 3 de abril de 2020, y por la Intervención General, números 30 y 31/2020, de 3 de abril 2020, que constan en el expediente, y que incluye la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y previa deliberación de la Comisión Informativa de Hacienda, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Acordar, de conformidad con la Disposición Adicional 3ª, apartado 4º, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la continuación del procedimiento de aprobación de los Presupuestos municipales para el ejercicio 2020, por resultar indispensable para el funcionamiento básico de los servicios públicos locales, al no contemplar el presupuesto prorrogado aplicaciones para afrontar gastos ineludibles e imprescindibles para garantizar aquellos.

**Segundo.-** Aprobar, con carácter inicial, el **Presupuesto General Consolidado**, correspondiente al ejercicio de 2020, de la Entidad local Gerena, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y el de la Sociedad municipal Gerena Siglo XXI en liquidación, así como sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el que sigue:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO 2020

CAP.	DENOMINACION INGRESOS	AYUNTAMIENTO	GERENA SIGLO XXI	TOTAL CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.185.758,36		2.185.758,36
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.934,50		50.934,50
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	548.560,87		548.560,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.152.948,17		3.152.948,17
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.992,60	8.736,00	21.728,60
	<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>5.951.194,50</b>	<b>8.736,00</b>	<b>5.959.930,50</b>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>5.951.194,50</b>	<b>8.736,00</b>	<b>5.959.930,50</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS			
	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	-	-	-
	<b>TOTAL INGRESOS CAPITAL</b>	-	-	-
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.951.194,50</b>	<b>8.736,00</b>	<b>5.959.930,50</b>

Código Seguro De Verificación:	IK3jilivhulzoyps0+Awlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	03/04/2020 14:25:43	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IK3jilivhulzoyps0+Awlw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IK3jilivhulzoyps0+Awlw==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

## PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO 2020

CAP	DENOMINACIÓN GASTOS	AYUNTAMIENTO	GERENA SIGLO XXI	TOTAL CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	3.324.945,10		3.324.945,10
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.473.251,66	8.736,00	1.481.987,66
3	GASTOS FINANCIEROS	97.088,01		97.088,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.456,63	-	117.456,63
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.012.741,40</b>	<b>8.736,00</b>	<b>5.021.477,40</b>
6	INVERSIONES REALES	164.073,84		164.073,84
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-		-
	<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>5.176.815,24</b>	<b>8.736,00</b>	<b>5.185.551,24</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-		-
9	PASIVOS FINANCIEROS	774.379,26		774.379,26
	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>774.379,26</b>	<b>-</b>	<b>774.379,26</b>
	<b>TOTAL GASTOS CAPITAL</b>	<b>938.453,10</b>	<b>-</b>	<b>938.453,10</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>5.951.194,50</b>	<b>8.736,00</b>	<b>5.959.930,50</b>

El Presupuesto se aprueba con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado no se anulan puesto que no se consideran incluidas en los créditos iniciales, de manera que se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo.


**Tercero.-** Aprobar la plantilla del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento y el catálogo de puestos de trabajo, incluidos en el presupuesto general para el ejercicio 2020, que contiene las modificaciones, actualizaciones y creación de las plazas y puestos de trabajo que se indican en los anexos que se unen a dicho documento.

**Cuarto.-** Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios, en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Portal de Transparencia municipal, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**Quinto.-** Considerar definitivamente aprobado el presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

**Sexto.-** Aprobar el siguiente régimen de dedicación y retribución de los cargos de los miembros de la Corporación, atendiendo al nivel de dedicación y de responsabilidad de cada uno de ellos, teniendo en cuenta que las

Código Seguro De Verificación:	IK3jilivhulzoyps0+Awlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	03/04/2020 14:25:43
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IK3jilivhulzoyps0+Awlw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IK3jilivhulzoyps0+Awlw==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

retribuciones que se detallan se percibirán en catorce pagas repartidas en doce mensualidades, siendo estas doble en los meses de junio y diciembre, con el consiguiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social:

<b>RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS CARGOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN</b>		
<b>CARGOS</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL (14 pagas repartidas en 12 mensualidades)</b>
Alcalde Presidente	Exclusiva (100%)	36.200 euros
1º Teniente de Alcalde y Delegado de Empleo, Formación, Juventud, Agricultura y Ganadería	Exclusiva (100%)	26.350 euros
Concejal con las Delegaciones Especiales de Gestión de la conservación y mantenimiento de infraestructuras y edificios, Gestión del Almacén, Servicio de alumbrado público y Servicio de Cementerio Servicio de Limpieza viaria	Exclusiva (100%)	26.350 euros
Concejal con las delegaciones de Educación, Turismo, Desarrollo Local y Comercio	Parcial (80%) 28 horas semanales, de lunes a viernes, en horario flexible de mañana y/o tarde, a justificar mediante relación mensual visada por la Alcaldía de horario efectivo cumplido	21.080 euros
Concejal con las delegaciones de Deporte y Medio ambiente	Parcial (55%) 19 horas y 15 minutos semanales, de lunes a viernes, en horario flexible de mañana y/o tarde, a justificar mediante relación mensual visada por la Alcaldía de horario efectivo cumplido	14.492,50 euros
Concejal con las delegaciones de Cultura, Igualdad, Comunicación y Participación Ciudadana	Parcial (55%) 19 horas y 15 minutos semanales, de lunes a viernes, en horario flexible de mañana y/o tarde, a justificar mediante relación mensual visada por la Alcaldía de horario efectivo cumplido	14.492,50 euros

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IK3jilivhulzoyps0+Awlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Fernandez Gualda	Firmado	03/04/2020 14:25:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IK3jilivhulzoyps0+Awlw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IK3jilivhulzoyps0+Awlw==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

La percepción de las citadas retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades privadas en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**Séptimo.-** Modificar el puesto de trabajo desempeñado efectivamente por personal eventual, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria de organización celebrada el 3 de julio de 2019, con la denominación, dotación económica y características que se detallan a continuación, de conformidad con la Plantilla Presupuestaria:

PERSONAL EVENTUAL		
DENOMINACIÓN	CARGO AL QUE SE ADSCRIBE	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
Asesor en Obras y Servicios	Alcalde	28.000 euros

**Octavo.-** Los acuerdos relativos al personal eventual y al régimen retributivo de los cargos de la Corporación a desempeñar con dedicación exclusiva, entrarán en vigor con la entrada en vigor del Presupuesto de 2020, y no tendrán efectos retroactivos.

**Noveno.-** La entrada en vigor del acuerdo relativo al régimen retributivo de los cargos de la Corporación a desempeñar con dedicación parcial se pospondrá y solo surtirá efectos a partir del levantamiento del Estado de Alarma acordado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en caso de no haberse producido éste en la fecha de entrada en vigor del Presupuesto de 2020.

**Décimo.-** Publicar los acuerdos relativos al personal eventual y al régimen retributivo de los miembros de la Corporación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos, en la Sede Electrónica, así como en el Portal de Transparencia, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y 1/2014, de 24 de junio.

**En Gerena, a la fecha de la firma electrónica  
El Alcalde Presidente**

**D Javier Fernández Gualda**

Código Seguro De Verificación:	IK3jilivhulzoyps0+Awlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	03/04/2020 14:25:43	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IK3jilivhulzoyps0+Awlw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IK3jilivhulzoyps0+Awlw==</a>			